COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 05 de marzo de 2020

ORDEN PARTICULAR Nº: 142 .-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de febrero de 2020, que hace referencia a la Contratación Directa Nº 07/2020 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales (Cámara Frigorífica, Heladeras y Congeladoras, Tuberías y Calderas a Leña, Equipos de Lavandería, Centrifugadora Industrial, Secadora Industrial, Horno Eléctrico Industrial, Amasadora de Panificados, Refinadora de Panificados, Estufa Eléctrica, Cocina Industrial a Gas, Congelador Industrial, Olla Industrial de Marmita) y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 07/2020 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales (Cámara Frigorífica, Heladeras y Congeladoras, Tuberías y Calderas a Leña, Equipos de Lavandería, Centrifugadora Industrial, Secadora Industrial, Horno Eléctrico Industrial, Amasadora de Panificados, Refinadora de Panificados, Estufa Eléctrica, Cocina Industrial a Gas, Congelador Industrial, Olla Industrial de Marmita); dentro del Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Que, el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorizase y adjudíquese, basado en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, el resultado de la Contratación Directa Nº 07/2020 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales (Cámara Frigorífica, Heladeras y Congeladoras, Tuberías y Calderas a Leña, Equipos de Lavandería, Centrifugadora Industrial, Secadora Industrial, Horno Eléctrico Industrial, Amasadora de Panificados, Refinadora de Panificados, Estufa Eléctrica, Cocina Industrial a Gas, Congelador Industrial, Olla Industrial de Marmita), para el Ejercicio Fiscal 2020, a favor de las siguientes empresas:

- TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez, con RUC 1388647-9, en los Lotes Nº 3, 4, 5, 15 y 17, por un:
  Monto Máximo de Gs. 26.352.600 (Veinte y seis millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos)
  Monto Mínimo de Gs. 13.176.300 (Trece millones ciento setenta y seis mil trescientos)

- COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso, con RUC 753733-6, en los Lotes Nº 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 por un:
  Monto Máximo de Gs. 21.437.400 (Veinte y un millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos)
  Monto Mínimo de Gs. 10.718.700 (Diez millones setecientos diez y ocho mil setecientos)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Cont. Orden Particular N° 142/2020.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO; asciende a Gs. 47.790.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones setecientos noventa mil).

2°. Desígnase al Director del Centro Financiero N° 4, Cnel DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI, y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP, Tte AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir los contratos y adendas respectivas en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA